



## **ASOCIACION DE ENFERMEDADES RARAS Y DISCAPACIDAD PANIDE. INFANCIA Y JUVENTUD**

### **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO PANIDE**

---

#### **SOCIOS NUMERARIOS**

##### **DEBERES**

- Participar en las decisiones de la Asociación, acudiendo a las asambleas
- Estar al corriente en el pago de las cuotas
- Tratar con respeto a todos los miembros de la Asociación, así como a las personas que trabajan y colaboran en ella.

##### **DERECHOS**

- Participar en las asambleas con voz y voto
- Ser elegido para un cargo de la junta directiva
- Recibir información del funcionamiento de la Asociación
- Los datos de los asociados no se podrán utilizar sin permiso de ellos
- Recibir un trato correcto por parte de todos los miembros de la Asociación, así como de las personas que trabajan y colaboran en ella.

#### **DERECHOS DE LOS NIÑO/AS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD**

- Recibir trato personalizado
- Ser tratado con respeto y cariño
- Respetar su intimidad
- Recibir una terapia adecuada a sus necesidades
- Participar en las actividades

#### **LOCALES**

Todas las personas que participen, trabajen y colaboren en las actividades de la asociación, deben cuidar y respetar las instalaciones, el mobiliario y el material.



## ASOCIACION DE ENFERMEDADES RARAS Y DISCAPACIDAD PANIDE. INFANCIA Y JUVENTUD

Las llaves son responsabilidad de la Junta Directiva

**NO SE PUEDE FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES** ( R.D. 192/88, 4 Marzo)  
(BOE 9-3-88 )

### ACTIVIDADES

- Ser regulares en asistencia, respetando el horario de las actividades.
- Las puertas durante el transcurso de las actividades deben estar cerradas con llave
- Los niño/as serán entregados a sus padres o familiares (autorizados) al término de las actividades, nunca se dejarán que se vayan solos, salvo autorización expresa de los padres.
- Durante las actividades no está permitida la entrada de los padres o familiares en las instalaciones, salvo que el profesional lo solicite.
- Los padres tienen derecho a estar informados del trabajo que se está realizando con su hijo/a. Para ello solicitarán cita con el profesional.
- Los profesionales tienen derecho a solicitar de los padres la información que consideren necesaria para realizar correctamente su trabajo.
- Para que el niño/a o joven asista a las actividades es necesario que la familia previamente lo solicite.

### JUNTA DIRECTIVA

A las reuniones de la junta directiva sólo asistirán los componentes de la misma.  
Podrán asistir personas ajenas a la misma por deseo expreso de la Junta directiva y que previamente hayan sido invitadas.

### PROFESIONALES, VOLUNTARIOS Y COLABORADORES

#### **DERECHOS**

- Conocer las normas de la Asociación.
- Saber cual va a ser su cometido.
- Recibir un trato correcto por parte de todos los miembros de la Asociación, así como de las personas que trabajan y colaboran en ella.
- Recibir formación, participando en cursillos, talleres, jornadas,etc., organizadas por la Asociación.
- Recibir un certificado que acredite el trabajo realizado en la Asociación.



## **ASOCIACION DE ENFERMEDADES RARAS Y DISCAPACIDAD PANIDE. INFANCIA Y JUVENTUD**

### ***DEBERES***

- Cumplir las normas de la Asociación.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la Asociación, así como a las personas que trabajan y colaboran en ella.
- Panide a través de la junta directiva y representada por el presidente/a, se reserva el derecho a prescindir de un voluntario o colaborador cuando considere que su trabajo o colaboración no se ajusta a los fines de la asociación o no cumple las normas recogidas en este reglamento.

**NOTA: Este reglamento se aprobó en la asamblea celebrada el día 23 de Febrero de 2001**